





www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

## Las Seducciones de Calipso

La obra de los reformadores, producto de arraigadas convicciones y efecto de viriles energías, no es para conquistar aplauses unánimes, ovaciones generales y lluvias de flores; los reformadores han tenido necesidad de producir dolor, de verter sangre, de hacer derramarelágrimas, de levantar cadalsos y muchas veces de perecer ellos mismos en holocausto por sus ideas; es la leyenda del calvario cargando la cruz, cayendo varias veces y pereciendo en la crucifixión con la hiel en los latios y los ojos fijos en el ideal.

Las dificultades con que el Gobierno Constitucionalista tropieza día por día son lógicas y son necesarias;
ellas quieren décir que necesita estar preparado para
continuar la ofensiva, pues al detenerse, todas las resistencias dispersas tendrían tiempo de unificarse y hacer
más difícil o aplastar indefinidamente nuestro triunfo,
para continuar la tarea reformista sin dejarse seducir
por halagos y momentáneas satisfacciones, sino dejarse
ganar por la aspiración de un exito inmediato, para que
el Gobierno, desoyendo las seducciones de Calipso, pueda continuar, por el abrupto sendero, sangrando sus pies,
desgarrando sus manos, con el acíbar en los labios y fijos los ojos en el propósito final.

La experiencia de todas las revoluciones mundiales hace saber que se han debilitado o han fracasado cuando carecieron de jefes; la inglesa se sostuvo mientras dominó Cronwell, y la francesa impuso sus doctrinas y las esparció por el mundo cuando Napoleón, para gobernar, enfrenó pasiones y encauzó tendencias.

Nadie critica en la Historia las aspiraciones de Robespierre por haber pretendido el gobierno, sino por no haber sabido gobernar lo bastante.

Es innegable que a pesar de todas las mentiras propaladas contra nuestro Gobierno y de las monstruosas calumnias que a Carranza le han sido hechas, no ha podido acusarse a su Gobierno de débil, y los pequeños detalles administrativos con tal o cual irregularidad—debido a la improvisación de los funcionarios en todas las esferas de la administración—no son, ni con mucho, la anarquía. La prueba más grande la resistió nuestro partido cuando en plena lucha contra la reacción, los diplomáticos extranjeros, en una junta neoyorquina, se dirigieron separadamente a todos los jefes militares de la República bacióndoles determinada sugestión, y cuando todos los jefes contestaron, con unidad asombrosa y perfecta, que la única autoridad admitida y respetada era Carranza.

El Gobierno de la Revolución ha tenido el tacto de huír de las gesticulaciones gritonas y de las muceas destempladas e hiperbólicas, ya no es el momento de vociferar como Drouet en la Gran Asamblea: "séamos bandidos para la felicidad pública, ¡séamos bandidos!" No, nuestro Jefe ha dicho: "séamos Gobierno, sepames ser el Gobierno de la Revolución", y en medio de todas las tempestades, casi sobre los barriles de pólvora, al correr

de los trenes, en los vivaques, bajo las tiendas de campaña, el señor Carranza ha meditado las reformas, ha hablado de ellas y ha realizado muchas.

El objeto de esta serie de artículos consistirá en recordar y comentar la obra realizada, para definir con la mayor exactitud posible todo lo que falta por hacer y lo que es urgente y necesario que hagamos. Nuestro punto de partida será el programa de la Revolución, formulado en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, cuyo artículo 20, declara que el Primer Jefe expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, dictando las reformas que la opinión exija como indispensables para establecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos, a saber:

"leyes agrarias que l'avorezean la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los larifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados;

"leyes locales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raiz;

"legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias;

"establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional;

"bases para un nuevo sistema de organización del Ejército;

"reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; "organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados:

"revisión de las leves relativas al matrimonio y al estado civil de las personas;

"disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leves de Reforma;

"revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio;

"reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia;

"revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, hosques y demás recursos naturales del país, para destruír monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que se formen otros en lo futuro;

"reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y en general, todas las demás leves que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley."

Era natural que no todas las ideas antes expuestas podían realizarse en un sólo día y que hacerlas obligatorias desde luego habría sido un grave error político, porque no puede legislarse permanentemente sobre situaciones movibles, como tienen que ser las etapas de directa acción revolucionaria; pero en estos meses se ha pensado y ejecutado más que en todos los años de platonismo democrático, en los que disquisiciones teóricas y preceptos vagos llenaron nuestra imaginación de humo hasta lograr la asfixia completa de los seres vivientes; ha pasado la época de doradas mentiras y de sepulcros blan-

queados que nada logró imponer, porque de nada hizo una creación firme y duradera.

Del programa enunciado se promulgó, desde luego, la reforma del artículo 109 de la Constitución, estableciendo que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA, EL MUNICIPIO LIBRE, administrados por ayuntamientos de elección popular y sin que haya autoridados intermediarias entre estas y el Gobierno del Estado.

Está en vigor la ley de 6 de enero de 1915, para la restitución y dotación de ejidos en los pueblos.

Una ley que suprimió la Lotería Nacional y los males que el vicio del juego procuraba.

Se reformó la Constitución adicionando la fracción X del artículo 72: "para legislar en toda la República sobre minería, comercio, instituciones de crédito y traba-jo."

Se declaró de utilidad pública la crección de edificios destinados a servicios municipales y establecimientos de mercados y cementerios en toda población, finca rústica o centro industrial, fabril o minero en que lo juzque conveniente el ayuntamiento a cuya jurisdicción pertenezea éste, verificándose la adquisición de los terrenos necesarios de conformidad con las leves de expropiación.

Se restituyó la amplitud en las garantías concedidas por el amparo y, en fin, se han expedido multitud de leyes exigidas por las circunstancias para normalizar la vida pública, encontrándose en estudio todas las otras

disposiciones que completarán la aplicación del progr ma, y de cada una de las cuales nos iremos ocupando s essivamente en estos artículos.

Entre tanto, continuemos francamente la labor i formista; nínguna impaciencia ni precipitación podri salvarnos si el logro definitivo de la conquista revoluci naria no es un hecho. Desdeñemos el canto de las sir nas y no nos dejemos ganar por las seducciones de Ca lipso.